



Tribunal Supremo Electoral



PE-DDCH-R-033-2023/RMES
Formulario CM-1526
PARTIDO POLÍTICO VICTORIA

---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, Chiquimula, cinco de marzo del año dos mil veintitrés.-----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político VICTORIA, a través de su Representante Legal, la Señora Mildred Luizella Tan Manrique, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de San Jacinto, Departamento de Chiquimula**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario CM-1526, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **veintiocho de febrero de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

.../



Tribunal Supremo Electoral

l...

CONSIDERANDO IV

Que se notificó Previo a Resolver No. 07-2023 al Representante Legal del Partido Político VICTORIA, indicando cumplir con los requisitos que se detallan en Listado de Ampliación y Modificación Número 07-2023, sin embargo no se efectuaron las modificaciones solicitadas en los Incisos 1, 2 y 3 de dicho Listado, en el plazo establecidos, por lo que se declaran VACANTES los cargos de Sindico Titular 2, Concejal Titular 1 y Concejal Suplente 1.

CONSIDERANDO V

Que el artículo 206 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula lo concerniente a la integración de las Corporaciones Municipales en su párrafo específico: "Los ciudadanos pueden postularse a cargo de elección popular de forma exclusiva en las corporaciones municipales del municipio en el cual estén empadronados...", y en virtud que el Alcalde y el Concejal Titular 3 postulados por dicho Partido Político en el municipio de San Jacinto, se encuentran empadronados en municipios distintos al postulado, no procede su inscripción y por tal motivo se declaran Vacantes dichos cargos.

CONSIDERANDO VI

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de Sesión de Comité Ejecutivo Municipal del Partido Político Victoria, de fecha seis de febrero de dos mil veintitrés, la cual consta en Acta No. 03-2023, en virtud que el partido NO cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de San Jacinto, Departamento de Chiquimula.

POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 47 literal c), 94 Bis, 167 literal d, 169 literal a, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b), 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA: **I. CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político Victoria, a través de su Representante Legal, la señora Mildred Luizella Tan Manrique, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de San Jacinto, departamento de Chiquimula, que postula el Partido Político Victoria, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, los cuales se detallan de la manera siguiente: **Alcalde**, VACANTE, por no estar empadronado en el municipio que se postula; **Sindico Titular 1**, ADRIAN DEL TRANSITO URRUTIA CERÓN; **Sindico Titular 2**, VACANTE, por no subsanar los previos interpuestos, por lo que sus documentos indican que no sabe leer y escribir; **Sindico Suplente 1**, VACANTE, en virtud que así lo estableció el Partido Político en el formulario de inscripción; **Concejal Titular 1**, VACANTE, por no



Tribunal Supremo Electoral

subsanan los previos interpuestos, por lo que sus documentos indican que no sabe leer y escribir; **Concejal Titular 2**, WILLIAM ANIBAL RAMIREZ JACINTO; **Concejal Titular 3**, VACANTE, por no estar empadronado en el municipio que se postula; **Concejal Titular 4**, JOSE HUGO CHACON ROQUE; **Concejal Suplente 1**, VACANTE, por no presentar expediente para su inscripción; y **Concejal Suplente 2**, VACANTE, en virtud que así lo estableció el Partido Político en el formulario de inscripción. II. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. III. NOTIFÍQUESE.

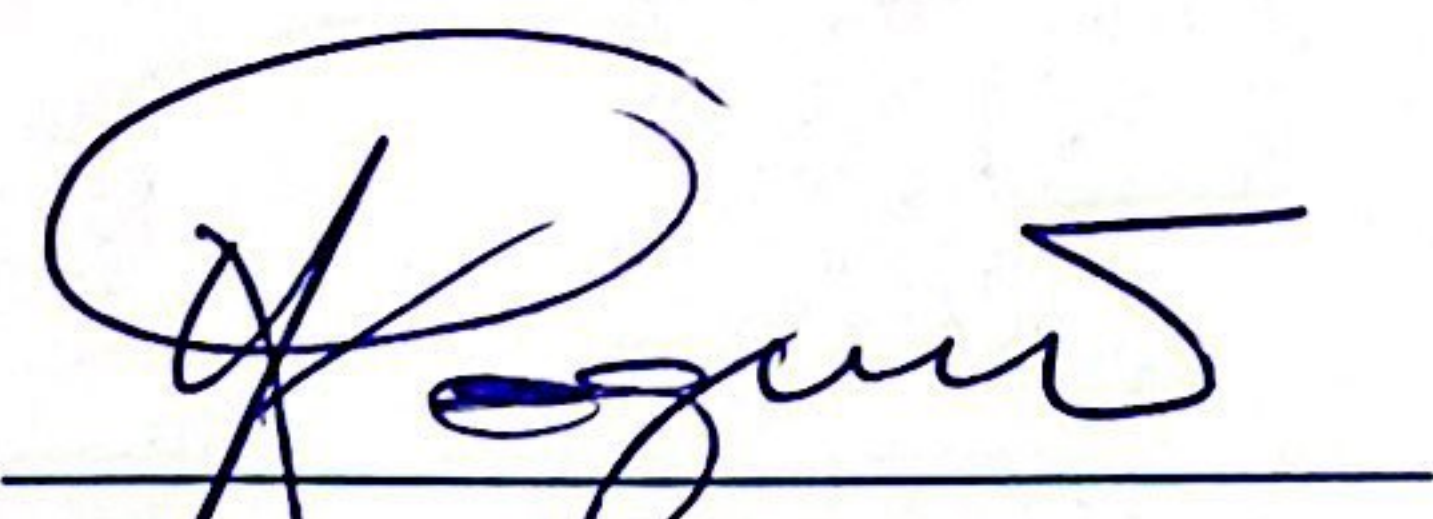
Licda. Rocío de María España Salazar
Delegada Departamental
Registro de Ciudadanos de Chiquimula





Tribunal Supremo Electoral

En el municipio de Chiquimula, departamento de Chiquimula, el día domingo, cinco de marzo del año dos mil veintitrés, siendo las dieciocho horas con veinte minutos, constituidos en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la cuarta calle, catorce guión sesenta, zona uno (04 Calle 14-60 zona 1), del municipio y departamento de Chiquimula. **NOTIFIQUÉ**, al señor MILDRED LUIZELLA TAN MANRRIQUE, Representante Legal del Partido Político VICTORIA, la Resolución PE-DDCH-R-033-2023, de esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, de fecha cinco de marzo del año dos mil veintitrés, de la Inscripción de los candidatos postulados para cargos de Corporación Municipal del Municipio de San Jacinto, departamento de Chiquimula, por medio de fotocopia y cédula que entregué personalmente al señor: Victor Rodolfo Garcia Portillo quien de enterado si firmó.
DOY FE.


FIRMA DEL NOTIFICADO


NOTIFICADOR
Lcda. Rocío de María España Salazar
Delegada II Departamental
Registro de Ciudadanos, Chiquimula

